

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

Las elecciones es el conjunto de actos regulados y ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado de Sonora y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, que realizan las autoridades electorales, los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, que tienen por objeto primordial la renovación periódica de los integrantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos.

Para la elección ordinaria que se realizará el próximo domingo 07 de junio del año 2015, en la cual se elegirá al Gobernador del Estado a los Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, se desarrollarán las siguientes:

ETAPAS PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

Que comprende todos los actos de preparación para el día de la elección, entre los cuales se destacan las siguientes actividades:

ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN ORDINARIA.		
01 al 07 Octubre	<p style="text-align: center;">"INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA EL PERIODO 2015-2021, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASÍ COMO DE AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO 2015-2018".</p> <p>Primera sesión Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la declaración de inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de Gobernador del Estado, Diputados de mayoría relativa y de Representación proporcional y ayuntamientos.</p> <p>Solicitud que realiza el Presidente al Pleno, para que autorice a la Presidencia y a la Secretaría a celebrar convenio de apoyo y colaboración en materia electoral, que celebran</p>	<p>Artículo 159 fracción I y tercer párrafo de la LIPEESON en relación con el Artículo SÉPTIMO, transitorio de la LIPEESON.</p> <p>Artículo 121 fracciones XXXVIII, y</p>

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	por una parte, el Instituto Nacional Electoral, y por la otra, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con motivo de la aportación de la lista nominal de electores definitiva con fotografía que se utilizará en la elección ordinaria en la que se habrá de elegir al Gobernador del Estado, Diputados por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos del Estado de Sonora, el próximo 07 de Junio del 2015.	LXI de la LIPEESON.
01 al 15 Octubre	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
A más tardar el día 15 de Octubre	Acuerdo donde se aprueban las Bases y Lineamientos mediante la cual se expide la Convocatoria para la designación de los Consejeros Distritales Electorales y los Consejeros Municipales Electorales.	Artículo 132 primer párrafo de la LIPEESON.
	Publicación de la Convocatoria para participar como Consejero Distrital Electoral y Consejero Municipal Electoral (treinta y cinco días para el registro).	Artículo 132 de la LIPEESON.
16 al 31 Octubre	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
01 al 31 Octubre	Solicitud que hace la Consejera Presidente al Consejo General para que autorice a la Presidencia y a la Secretaría de este Instituto a celebrar Convenio de colaboración que deberá firmar el Instituto Estatal con el Instituto Sonorense de Cultura con relación al apoyo para la Convocatoria para la selección de Consejeros Distritales y Municipales Electorales.	Artículos 121 fracción XXXVIII y 132 de la LIPEESON.
Del 20 de Octubre al 12 de Noviembre	Período de registro de los ciudadanos que quieran participar como Consejeros Distritales Electorales o Consejeros Municipales Electorales, para integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales en el Estado de Sonora (En aquellos municipios en los cuales no se registren al menos 15 aspirantes, se ampliará el plazo hasta el día 18 de noviembre).	Artículo 132 de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
01 al 15 Noviembre	Solicitud que hace la Consejera Presidente al Consejo General para que autorice a la Presidencia y a la Secretaría de este Instituto a celebrar Convenio de Colaboración en materia electoral, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y los 72 Ayuntamientos del Estado de Sonora, para fijar reglas generales para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano de la elección de Gobernador del Estado para el periodo 2015-2021 y Diputados por el principio de mayoría relativa y los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario del periodo 2015-2018.	Artículo 219 penúltimo párrafo y quinto transitorio de la LIPEESON.
	Solicitud que efectúa el Presidente al Consejo General para que autorice a la Presidencia y a la Secretaría del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a celebrar Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios de Sonora.	Artículo 111 fracción VI y 121 fracción XIV, XXXVIII y 129 fracción III de la LIPEESON.
	Solicitud que efectúa el Presidente al Consejo General para que autorice a la Presidencia y a la Secretaría del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a celebrar Convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, para la Colaboración y Apoyo para el Blindaje Electoral.	Artículo 111 fracción VI, 121 fracción XIV, 213 y 234 de la LIPEESON.
	Publicación de la Convocatoria para postularse como candidatos independientes a cargos de elección popular	Artículo 13 de la LIPEESON.
01 al 30 Noviembre	Cálculo y publicación de topes de gastos de precampaña para les elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.	Artículo 187 de la LIPEESON.
16 al 30 Noviembre	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
19 Noviembre	Celebrar Convenio entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral.	Artículo 121 fracción LXV de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	Vence período de registro señalado en la convocatoria para aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales Electorales para el Estado de Sonora (Convocatoria).	CONVOCATORIA Artículo 132 de la LIPEESON.
18 al 28 de Noviembre	Auscultación, entrevistas y reuniones con los ciudadanos interesados en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.	Artículo 132 de la LIPEESON.
02 Diciembre	Sesión de la Comisión Ordinaria de Organización y Logística Electoral, para la designación de los Consejeros Municipales Electorales y los Consejeros Distritales Electorales.	Artículo 121 fracción LXVII y 132 de la LIPEESON.
03 al 07 de Diciembre	Plazo para presentar por parte de los partidos políticos objeciones y sugerencias a las propuestas de Consejeros Municipales Electorales y Consejeros Distritales Electorales.	Artículo 121 fracción LXVII de la LIPEESON.
08 Diciembre	Vence el plazo para el registro de Convenio de Coaliciones para la elección de Gobernador del Estado o Coalición Total.	Artículo 92 numeral 1 de la LGPP.
	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
01 al 15 Diciembre	Acuerdo donde se aprueban los requisitos y documentación requerida, los plazos de apoyo ciudadano y tope de gastos que puede erogar y formatos, para emitir la Convocatoria para postularse como candidatos independientes a cargos de elección popular.	Artículo 13 de la LIPEESON.
01 al 10 de Diciembre	Aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, donde se aprueban en definitiva la designación de Consejeros Distritales Electorales y los Consejeros Municipales Electorales para el proceso electoral 2014-2015, ordenando su publicación en estrados y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.	Artículo 132 de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
01 al 31 de Diciembre	El Instituto Nacional Electoral, en sesión sorteará el mes del calendario que servirá como base para realizar la Insaculación de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.	Artículo 254 primer párrafo inciso a) de la LEGIPE.
01 al 31 de Diciembre	Lanzamiento y publicación de convocatoria para licitación pública para el material electoral.	Artículo 121 fracciones X y XIV, 229 de la LIPEESON.
16 al 31 Diciembre	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
22 Diciembre	Los Partidos Políticos determinarán los procedimientos internos para la selección de Candidatos a la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 180 último párrafo de la LIPEESON.

ACCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015.

	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
01 al 15 enero	Aprobación de cálculo y calendario de ministraciones de financiamiento público, oyendo a los partidos políticos.	Artículo 121 fracción XXXI de la LIPEESON.
	Plazo para presentación de registro de plataforma electoral mínima que cada partido sostendrá durante su campaña del proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 202 y 203 de la LIPEESON.
	Designación de los Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral 2014-2015.	Artículo 121 fracción XXIX de la LIPEESON.
01 al 31 enero	Plazo para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana registre la información solicitada a la autoridad pública competente en materia indigenista relativa al origen y lugar donde se encuentran asentadas las etnias locales en los municipios del Estado y proceda al registro correspondiente.	Artículo 173 fracción I de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

	Aprobación y publicación de calendario oficial para precampañas.	Artículo 182 último párrafo de la LIPEESON.
	Plazo para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, publique el calendario oficial para el registro de candidatos para el proceso electoral correspondiente.	Artículo 194 de la LIPEESON.
	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entrega a los Partidos Políticos en una sola exhibición el 3% del financiamiento público ordinario para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de tareas editoriales.	Artículo 93 de la LIPEESON.
	Lanzamiento y publicación de convocatoria para licitación pública para impresión de boletas, actas, formas y útiles.	Artículo 121 fracciones X y XIV, 229 de la LIPEESON.
04 al 06 enero	Los Partidos informarán por escrito al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del inicio y calendario de actividades de la precampaña de la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 184 fracción II y III de la LIPEESON.
	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
	Partidos Políticos y coaliciones deben acreditar a sus representantes Propietarios y Suplentes ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Artículo 83 fracción I de la LIPEESON.
01 al 10 enero	Publicación de la lista de ciudadanos designados como Consejeros Distritales Electorales y los Municipales Electorales del Estado de Sonora.	CONVOCATORIA. 132 tercer párrafo de la LIPEESON.
	Notificación a Partidos Políticos y a los Candidatos Independientes de la instalación de los 21 Consejos Distritales Electorales y de los 72 Consejos Municipales Electorales, para efectos de que nombren a los Representantes, con la salvedad de que el Partidos Políticos pueda promover, a las personas que serán sus Representes en tales Consejos.	Artículo 135 de la LIPEESON.
07 de enero al 15 de febrero	Período de Precampaña de la elección de Gobernador del Estado, (40 Días).	Artículo 182 fracción I de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

10 al 31 enero	Capacitación a los Consejeros Distritales Electorales y los Consejeros Municipales Electorales.	Artículo 121 fracciones II, XIV y LXVIII de la LIPEESON.
12-13 enero	Los Presidentes de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales, Electorales, proponen las ternas para el nombramiento de los Secretarios Técnicos de dichos órganos electorales al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Artículo 134 párrafo segundo de la LIPEESON.
15 de enero al 15 de febrero	Las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, recorrerán las secciones electorales para localizar los lugares para la ubicación de casillas.	Artículo 256 primer párrafo inciso a) del LEGIPE.
17 enero	Vence el plazo para el registro de Convenio de Coalición para la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos con población igual o mayor a 100 mil habitantes. Vence el plazo de registro de Representantes de candidato independiente a Gobernador ante el Instituto Estatal Electoral.	Artículo 92 numeral 1 de la LGPP. Artículo 41 penúltimo párrafo de la LIPEESON.
16 al 31 enero	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
31 enero	Los Partidos Políticos determinarán los procedimientos internos para la selección de Candidatos a la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos de Igual o Mayor a 100 mil habitantes.	Artículo 180 de la LIPEESON.
01 al 10 febrero	<u>Sesión Ordinaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</u>	Artículo 136 de la LIPEESON.
01 al 15 febrero	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON. Artículos 121 fracciones VI y LXVI y

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

Acuerdo del Consejo General donde se aprueba los establecimientos y la publicación de lineamientos para la fijación de propaganda electoral, con el fin de garantizar el cumplimiento de la prohibición para su fijación en los alrededores de los centros de votación y de la sedes de los organismos electorales.

220 de la LIPEESON.

Acuerdo del Consejo General del Instituto donde se aprueban el modelo de boletas, material electoral, paquetes, urnas, mamparas, cintas de seguridad, caja contenedora y demás documentación electoral, con base en lo establecido por los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, así como la Ley General.

Artículo 121 fracción X y 229 de la LIPEESON.

Acuerdo del Consejo General por medio del cual se tomarán las medidas de seguridad relativas a las boletas electorales para garantizar el blindaje electoral.

Artículo 121 fracción X y 229 de la LIPEESON.

Acuerdo del Consejo General del Instituto donde se aprueban las formas para la documentación electoral de la jornada electoral y cómputos electorales del proceso electoral ordinario 2014-2015, con base por lo establecido por en los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, así como en la Ley General.

Artículo 121 fracción X y 229 de la LIPEESON.

Los Partidos informarán por escrito al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la relación de candidatos acreditados y cargo por el que compiten, del inicio de actividades y calendario de actividades de la precampaña de la elección de Diputados de mayoría relativa y de ayuntamientos con población igual o mayor de cien mil habitantes.

Artículo 184 de la LIPEESON.

01 al 07
febrero

Se llevará a cabo el procedimiento de Insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas para el proceso electoral 2014-2015

Artículo 254 primer párrafo inciso b) del LEGIPE.

08 de febrero

Vence el plazo de registro de Representantes de partidos políticos y coaliciones ante los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.

Artículo 83 fracción II de la LIPEESON.

01 al 28 de
febrero

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sorteará las 26 letras que comprenden el alfabeto a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

Artículo 254 primer párrafo inciso e) del LEGIPE.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

09 de febrero al 31 de marzo	Capacitación de los ciudadanos que integraran las mesas directivas de casillas para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 254 primer párrafo inciso c) del LEGIPE.
09 de febrero al 04 de abril	El Instituto Nacional Electoral, elaborará una lista de los ciudadanos capacitados y aptos para ser funcionarios de casilla que su apellido paterno inicie con la letra sorteada.	Artículo 254 primer párrafo inciso f) del LEGIPE.
16 de febrero	Vence el plazo para el registro de Convenios de Coalición para la elección de Ayuntamientos menores a 100 mil habitantes.	Artículo 92 numeral 1 de la LGPP.
16 de febrero al 17 de marzo	Periodo de Precampaña de la elección de Diputados de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos Mayores a 100 mil habitantes. (30 Días).	Artículo 182 fracciones II y III de la LIPEESON.
16 al 26 febrero	Las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, presentarán a los Consejos Distritales Electorales del INE, una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas.	Artículo 256 primer párrafo inciso b) del LEGIPE.
16 de febrero al 02 de marzo	Registro de candidatos a Gobernador del Estado (15 días).	Artículo 194 de la LIPEESON.
16 al 28 febrero	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
26 de febrero	Vence el plazo de registro de Representantes de candidato independiente a Diputado y de Ayuntamientos Mayores a 100 mil habitantes ante el Consejo Distrital Electoral y Municipales respectivos.	Artículo 41 penúltimo párrafo de la LIPEESON.
20 de febrero al 10 marzo	Capacitación a los Consejeros Distritales Electorales y los Consejeros Municipales Electorales.	Artículo 121 fracciones II, XIV y LXVIII de la LIPEESON.
01 de marzo	Vence el plazo de registro de Representantes de candidato independiente ante el Instituto Estatal Electoral, los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales.	Artículo 41 penúltimo párrafo de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

02 marzo	Los Partidos Políticos determinarán los procedimientos internos para la selección de Candidatos a la elección de Ayuntamientos menores de 100 mil habitantes.	Artículo 180 de la LIPEESON.
01 al 10 marzo	<u>Sesión Ordinaria de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales del Estado de Sonora.</u>	Artículo 136 de la LIPEESON.
	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
01 al 15 marzo	Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se aprueba las bases y lineamientos para la convocatoria de Observadores Electorales, para el proceso electoral ordinario 2014-2015. (Pendiente fecha, plazos y demás criterios, dado que es conforme lo defina el INE)	Artículo 65 y 121 fracción XXXVI de la LIPEESON.
	Publicación de la convocatoria para Observadores Electorales, (Pendiente fecha, plazos y demás criterios, dado que es conforme lo defina el INE) .	Artículo 65 y 121 fracción XXXVI de la LIPEESON.
06 de marzo al 03 de junio	Campaña para la elección de Gobernador del Estado (90 días).	Artículo 224 fracción I de la LIPEESON.
	Aprobación de bases generales para la colocación de propaganda electoral en lugares de uso común.	Artículo 121 fracción XIV, 219 de la LIPEESON.
10 al 31 marzo	Acuerdo de los Consejo Municipales Electoral, para determinar los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral.	Artículo 121 fracción XIV, 219 de la LIPEESON.
	Distribución de los lugares de uso común para la propaganda electoral, entre los Partidos que registraron candidatos (mediante sorteo).	Artículo 121 fracción XIV, 166 y 219 de la LIPEESON.
	Aprobación de la ubicación de los centros de votación y su publicación (Una vez que los haya aprobado el INE).	Artículo 157 de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

	Notificación a los Partidos Políticos sobre la integración y ubicación de los centros de votación (Una vez que los haya aprobado el INE).	Artículo 157 de la LIPEESON.
16 al 31 marzo	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
18 de marzo al 01 de abril	Registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y de Candidatos a la elección de Ayuntamientos mayores a 100 mil habitantes (15 días).	Artículo 194 de la LIPEESON.
18 de marzo al 06 de abril	Periodo de Precampaña de la elección de Ayuntamientos Menores de 100 mil habitantes. (20 Días).	Artículo 182 fracción IV de la LIPEESON.
A más tardar el día 20 de marzo	Primer debate entre los candidatos a la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 121 fracciones LI y LII y 228 de la LIPEESON.
27 marzo	Vence el plazo para que los Partidos Políticos presentes los informes de precampaña.	Artículo 79 inciso a) fracción III de la LGPP.
28 de marzo	Vence el plazo de registro de Representantes de candidato independiente de Ayuntamientos menores a 100 mil habitantes ante el Consejo Municipal Electoral respectivo.	Artículo 41 penúltimo párrafo de la LIPEESON.
30 de marzo	Vence el plazo de registro señalado en la convocatoria para aspirantes a Observadores Electorales para el proceso electoral ordinario 2014-2015 (20 días de la Convocatoria). (Pendiente fecha, plazos y demás criterios, dado que es conforme lo defina el INE)	Convocatoria Artículo 65 y 121 fracción XXXVI de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

01 al 10 abril	<u>Sesión Ordinaria de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales del Estado de Sonora.</u>	Artículo 136 de la LIPEESON.
01 al 15 abril	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 de la LIPEESON.
05 de abril al 03 de junio	Campaña de la elección de Diputados de Mayoría Relativa y de Candidatos a la elección de Ayuntamientos mayores a 100 mil habitantes (60 días).	Artículo 224 fracción III de la LIPEESON.
06 abril	El Instituto Nacional Electoral, realizará la segunda Insaculación de la lista de ciudadanos aptos y capacitados para ser funcionarios de casillas para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 254 primer párrafo inciso f) del LEGIPE.
06 al 12 abril	Los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, aprobarán la lista que contenga la ubicación de casillas, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 256 primer párrafo inciso d) del LEGIPE.
07 al 21 de abril	Registro de candidatos a la elección de Ayuntamientos menores de 100 mil habitantes (15 días).	Artículo 194 de la LIPEESON.
A más tardar el 08 abril	El Instituto Nacional Electoral, integrará las mesas directivas de casillas, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 254 primer párrafo inciso g) del LEGIPE.
09 abril	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, presenten el primer informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
A más tardar el 10 de abril	El Instituto Nacional Electoral, publicará la lista de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 254 primer párrafo inciso g) del LEGIPE.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

15 abril	El Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, ordenará la publicación de la lista que contenga la ubicación de casillas, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 256 primer párrafo inciso e) del LEGIPE.
16 al 30 abril	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
25 de abril al 03 de junio	Campaña de la elección de Ayuntamientos menores a 100 mil habitantes (40 días).	Artículo 224 fracción IV de la LIPEESON.
01 al 07 de mayo	Entrega de material electoral a los Consejos Municipales Electorales con cabecera en los 72 municipios del Estado.	Artículo 230 de la LIPEESON.
01 al 10 mayo	<u>Sesión Ordinaria de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales del Estado de Sonora.</u>	Artículo 136 de la LIPEESON.
01 al 15 mayo	<u>Sesión Ordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u> Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que aprueban a los Ciudadanos que van a participar como Observadores Electorales, para el proceso electoral ordinario 2014-2015. (Pendiente fecha, plazos y demás criterios, dado que es conforme lo defina el INE)	Artículo 118 de la LIPEESON. Convocatoria. Artículo 65 y 121 fracción XXXVI de la LIPEESON.
01 al 20 mayo	Capacitación a los Consejeros Distritales Electorales y los Consejeros Municipales Electorales.	Artículo 121 fracciones II, XIV y LXVIII de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

01 al 31 mayo	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, requerirá mediante oficio a las autoridades étnicas para que nombren de conformidad con sus usos y costumbres, un regidor propietario y su suplente correspondiente e informen por escrito a este Instituto dicho nombramiento.	Artículo 173 fracción II de la LIPEESON.
08 mayo	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presentaran el primer informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Diputados de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos de Igual o Mayor de 100 mil habitantes.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
09 mayo	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presenten el segundo informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
15 al 31 mayo	Capacitación a los Observadores Electorales del proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 121 fracción XIV de la LIPEESON.
15 al 25 mayo	El Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, ordenara la segunda publicación de la lista que contenga la ubicación de casillas, con los ajustes correspondientes, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.	Artículo 256 primer párrafo inciso f) del LEGIPE.
16 al 30 mayo	<u>Sesión Extraordinaria del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u>	Artículo 118 tercer párrafo de la LIPEESON.
A más tardar el día 22 mayo	Segundo debate entre los candidatos a la elección de Gobernador del Estado. Entrega de Boletas y documentación a los Consejos Municipales Electorales con cabecera en los 72 municipios del Estado.	Artículo 121 fracciones LI y LII y 228 de la LIPEESON. Artículo 230 de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

23 mayo	El Presidente del Consejo Municipal, el Secretario y los Consejeros electorales contarán las Boletas para precisar la cantidad recibida, consignando el número de los folios, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales, según el número que acuerdo el Consejo General para ellas, el Secretario registrará los datos de esta distribución.	Artículo 268 numeral 2 inciso e) de la LEGIPE, y 230 fracción IV de la LIPEESON.
25 mayo	Vencimiento del plazo para el registro de los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos y candidatos independientes	Artículo 259 párrafo 1 de la LGIPE.
27 mayo	Vencimiento del plazo para la sustitución de candidatos por renuncia (no podrá sustituirse por renuncia, cuando se presente dentro de los diez días anteriores al de la elección).	Artículo 197 fracción II de la LIPEESON.
28 mayo	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presentaran el primer informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Ayuntamientos Menores de 100 mil habitantes.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
01 junio	La Dirección General de Notarias publicará los nombres y domicilios de las oficinas de los Notarios Públicos de la demarcación Notarial.	Artículo 239 segundo párrafo de la LIPEESON.
04 al 07 junio	Inicia la prohibición para celebrar actos de campaña, de propaganda o proselitismo electoral. Inicia la prohibición de difundir resultados de encuestas de opinión sobre asuntos electorales, sin previa autorización del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Artículo 209 de la LIPEESON. Artículo 121 fracción XIV de la LIPEESON.
02 al 06 junio	Entrega por parte de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales de la documentación, material electoral, formas y demás a los Presidentes de las mesas directivas de casilla.	Artículo 153 fracción VII y 231 de la LIPEESON.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

	Entrega por parte de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales de la lista de Representantes de Casilla y Representantes Generales.	Artículo 83 fracción IX de la LIPEESON.
	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presentaran el tercer informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Gobernador del Estado.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
06 junio	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos independientes presentaran el segundo informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Diputados de Mayoría Relativa y de Ayuntamientos de Igual o Mayor de 100 mil habitantes.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
	Vence el término para que los Partidos Políticos y Candidatos Independientes presentaran el segundo informe de ingresos y gastos de campaña de la elección de Ayuntamientos menores de 100 mil habitantes.	Artículo 79 inciso b) fracción III de la LGPP y 39 fracción XIII de la LIPEESON.
06 y 07 junio	Prohibición para expender bebidas alcohólicas.	236 de la LIPEESON.

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA ETAPA DE LA JORNADA ELECTORAL.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
"ETAPA de LA JORNADA ELECTORAL"		
07 junio	<p><u>Sesión permanente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</u> Comprende los actos, resoluciones, tareas y actividades de los organismos electorales, funcionarios electorales, partidos políticos, autoridades administrativas y de vigilancia, así como de los ciudadanos en general, mismas que inician a las 8:00 horas con la instalación de las mesas directivas de casilla y concluye con la entrega de paquetes electorales.</p> <p><u>Sesión permanente de los Consejos Municipales Electorales.</u> Los Consejos Electorales sesionan de manera permanente para atender las peticiones y</p>	ARTÍCULO 121 fracción XIV y 159 de la LIPEESON

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	consultas que se les formulen y atender instrucciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	
	<u>Sesión permanente de los Consejos Distritales Electorales.</u> Los Consejos Electorales sesionan de manera permanente para atender las peticiones y consultas que se les formulen y atender instrucciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	
	<u>Funcionamiento de la mesa directiva de casilla.</u> Instalación, recepción de la votación, escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos remisión de paquete electoral al Consejo Municipal Electoral y demás.	

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
Del 07 al 08 de junio	Remisión de los paquetes electorales por los presidentes de las mesas directivas a los Consejos Municipales.	Artículo 241 de la LIPEESON.
08 de junio	Remisión de los paquetes electorales por los presidentes de los Consejos Municipales a los Consejos Distritales.	Artículo 241 de la LIPEESON.
A más tardar el día 09 de junio	Remisión de los paquetes electorales por los presidentes de los Consejos Distritales al Instituto Estatal Electoral.	Artículo 241 de la LIPEESON.
08 al 10 junio	Sesiones de cómputo por los Consejos Municipales Electorales de la elección de Ayuntamientos	Artículo 255 y 256 de la

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
	del Proceso Electoral ordinario de 2014-2015, declaración de validez, expedición de constancias de mayoría.	LIPEESON.
08 al 12 junio	Sesiones de cómputo por los Consejos Distritales Electorales de la elección Diputados de Mayoría Relativa del Proceso Electoral ordinario 2014-2015, declaración de validez, expedición de constancias de mayoría.	Artículo 249 y 250 de la LIPEESON.
08 al 14 junio	Sesión de cómputo por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la elección de Gobernador del Estado del Proceso Electoral ordinario 2014-2015, declaración de validez, expedición de constancia de mayoría.	Artículo 244, de la LIPEESON.
A más tardar el 30 de junio	Designación de los Diputados de representación proporcional.	Art. 121 fracción XV de la LIPEESON.
15 agosto	Vence el término para citar a las autoridades étnicas para Insacular en el caso de presentarse más de una propuesta por existir más de una autoridad registrada o reconocida y con facultades para efectuar la propuesta en un mismo municipio.	Artículo 173 fracción III de la LIPEESON.
	Declaración de conclusión del proceso electoral ordinario 2014-2015, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, condicionado a resolución de los Tribunales Electorales y remisión de los paquetes electorales y documentación electoral, en caso de no existir medios de impugnación pendientes de resolver, así como cualquier trámite relacionado con el proceso.	Artículo 159 de la LIPEESON.
13 SEPTIEMBRE	Toma de Protesta del Gobernador Electo del Estado de Sonora.	Artículo 169 de la LIPEESON.
16 SEPTIEMBRE	Toma de Protesta a los Diputados electos y designados.	Artículo 33 de la Constitución Política del estado de Sonora.

CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ORDINARIO 2014-2015.

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
16 SÉPTIEMBRE	Toma de Protesta a los integrantes de los 72 Ayuntamientos del Estado electos.	Artículo 33 de la LGAM.
17 SÉPTIEMBRE	Los Ayuntamientos en los que no tomaron protesta los Regidores Étnicos designados notificarán dicha situación de manera inmediata al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales correspondientes.	Artículo 173 fracción VI de la LIPEESON.
16 Octubre	Vence el plazo para que los Regidores Étnicos que no tomaron protesta el día 16 de septiembre tomen la protesta de Ley.	Artículo 173 fracción VI de la LIPEESON.

Nota: Las actividades competencia del INE se encuentran señaladas con letras rojas, son únicamente con fines informativos.


LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
Consejera Presidente


LIC. ANA PATRICIA BRISEÑO TORRES
Consejera Electoral


LIC. MARISOL COTA CAJIGAS
Consejera Electoral


MTRO. VLADIMIR GOMEZ ANDURO
Consejero Electoral


LIC. OCTAVIO GRIMALVA VASQUEZ
Consejero Electoral


MTRO. DANIEL NUÑEZ SANTOS
Consejero Electoral


LIC. ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO
Consejera Electoral


LIC. WALTER OCTAVIO VALDEZ TRUJILLO
Secretario Ejecutivo